



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 456

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMAS RECUPERACIÓN DE BARRIOS. BARRIO PUERTO WILLIAMS. SELECCIÓN 2013.

Puerto Williams; 01 AGO. 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 312 de fecha 18/07/2017 subrogancia de la Secretaria Municipal;
- La Resolución Exenta N° 5653 de fecha 06/08/2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que selecciona el Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos para la implementación en él, del Programa Recuperación de Barrios;
- El Certificado de fecha 16 de agosto de 2013 de la secretaría Municipal, en el cual consta el acuerdo N° 102 del Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio;
- El Convenio de Cooperación de fecha 14 de agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El Decreto Alcaldicio N° 0689, de fecha 16 de agosto de 2013, que aprueba el Convenio;
- La Resolución Exenta N° 642 de fecha 20 de Agosto de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Cooperación;
- La Modificación del Convenio de Cooperación de fecha 25 de mayo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 493 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio de Cooperación;
- La Modificación del Convenio de Cooperación de fecha 05 de julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- La Resolución Exenta N° 540 de fecha 14 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la modificación del Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios. Barrio Puerto Williams. Selección 2013;
- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 44 de Gabinete de Alcaldía a Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017;
- El Memorándum N° 483 de Alcaldía a la Secretaría Municipal de fecha 26 de julio de 2017;
- Que ambas partes concuerdan que la modificación al Convenio de Cooperación, permitirá mejorar las coordinaciones entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;

DECRETO

1º APRUEBASE, la modificación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, con fecha 05 de julio de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios; cuyo texto se entiende, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JFA/LSP/SSC/lsp

Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Gabinete
9. Oficina Quiero Mi Barrio
10. Archivo Oficina de Partes

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE

Puerto Williams, 26 de julio de 2017

MEMORANDUM N° 483

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**

Por medio del presente solicito a Ud., Decretar la modificación del Convenio de Cooperación del Barrio Puerto Williams”, suscrito entre la secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos. De acuerdo a Memorándum N° 44 de la contraparte técnica del Programa Quiero Mi Barrio que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
**PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

FFA/egv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (s)
- Alcaldía



Memorandum

Puerto Williams, 24 de Julio del 2017

MEMORANDUM N°44

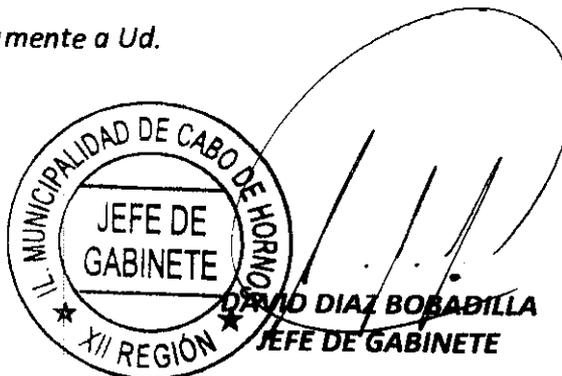
**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**DE: JEFE DE GABINETE
DON DAVID DIAZ BOBADILLA**

Por medio del presente le saludo y como contraparte técnica del Programa Quiero mi Barria salicito a Ud., Ordene, Decretar la modificación del Convenio de Cooperación del Barrio Puerto Williams, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se adjunta resolución exenta N°00540 de fecha 14 de Julio 2017.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



DDB/ddb.
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Archivo.



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N° **000540**

PUNTA ARENAS, **14 JUL 2017**

VISTOS :

- a) La Resolución Exenta N° 5653 de fecha 06 de Agosto de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que selecciona el Barrio Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos para la implementación en él, del Programa Recuperación de Barrios.
- b) Certificado de fecha 16 de agosto de 2013, emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el cual consta que mediante acuerdo N° 102, el Concejo Municipal aprueba la suscripción del Convenio mencionado en la letra b) de los VISTOS.
- c) El Convenio de Cooperación de fecha 14 de Agosto de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 0689, de fecha 16 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra c) de los VISTOS.
- e) La Resolución Exenta N° 642 de fecha 20 de Agosto de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Cooperación mencionado en la letra c) de los VISTOS.
- f) La Modificación del Convenio de Cooperación de fecha 25 de Mayo de 2016, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- g) La Resolución Exenta N° 493 de fecha 02 de Junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio de Cooperación mencionado en la letra f) de los VISTOS.
- h) La Modificación del Convenio de Cooperación de fecha 05 de Julio de 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- i) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Cooperación, permitirán mejorar las coordinaciones entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

RESUELVO:

- 1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Cooperación, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 05 de Julio de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 05 días del mes de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 5, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 14 de Agosto de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 689 de fecha 16 de Agosto de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 642 de fecha 20 de Agosto de 2013.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

SÉPTIMO: Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos su Jefe de Gabinete.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016."

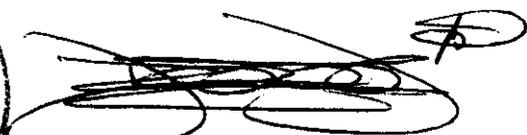
Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- REPRODUCCION:**
- Sr. Jaime Fernández – Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
 - Sr. David Díaz Bobadilla – Jefe de Gabinete – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
 - Oficina de Partes.
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.
 - Archivo Unidad de Barrios.





**MODIFICACION CONVENIO DE COOPERACION
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCION 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

E

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 05 días del mes de Julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI" o el "SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 14 de Agosto de 2013, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho Instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 689 de fecha 16 de Agosto de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 642 de fecha 20 de Agosto de 2013.

Segunda: Por el presente Instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Replácese la cláusula Séptimo por la siguiente:

SÉPTIMO: Para la coordinación del presente Convenio, actuará como contraparte técnica de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos su Jefe de Gabinete.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente Instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



Jaime Patricio Fernández Alarcón
ALCALDE



Fernando Haro Meneses
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO